



República de Colombia
Departamento del Chocó
Concejo Municipal de Quibdó
Nit: 818000795-4

ACUERDO N° **003**

(11 MAR 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LOS ARTICULOS 299 Y 302 DEL ACUERDO MUNICIPAL 027 DE 2017 PARA LA ACTUALIZACION DE LA SOBRETASA DE GASOLINA.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE QUIBDO, En ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las previstas en los artículos 287, numeral 4 del artículo 313 y 338 de la Constitución Política, Ley 14 de 1983, Decreto Ley 1333 de 1986, el Artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, Ley 2093 de 2021,

CONSIDERANDO:

Que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley como reza en la Constitución política de Colombia. Así también en el numeral 4 del artículo 313 de la establece que, corresponde a los concejos "4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales".

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, determina que son atribuciones del alcalde; dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

Que, el artículo 287 de la Constitución política establece que "las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la Ley, y que, en tal virtud tendrán los siguientes derechos: ... 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones"

CONCEJO MUNICIPAL DE QUIBDÓ

Quibdó, un Sueño Posible

Cra 2ª N° 24ª - 32 | Palacio Municipal

www.concejodequibdo.gov.co /contacto@concejodequibdo.gov.co



/concejodequibdo



/@concejodequibdo



/concejodequibdo



/concejodequibdo



República de Colombia
Departamento del Chocó
Concejo Municipal de Quibdó
Nit: 818000795-4

En el numeral 3° de la norma en cita señala el derecho de las Entidades Territoriales de “*administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones*”.

Que, en cumplimiento de lo anterior, se expidió el Acuerdo 027 de diciembre de 2017 el cual, dentro de sus apartes, reguló la Sobretasa a la Gasolina Motor y al ACPM.

Que, el artículo 299 del acuerdo 027 de diciembre de 2017 consagró: “**BASE GRAVABLE.** Está constituida por el valor de referencia de venta al público de la gasolina motor, tanto extra como corriente y del ACPM, por galón, que certifique mensualmente el Ministerio de Minas y Energía. El valor de referencia será único para cada tipo de producto.”

Que mediante la Ley 2093 del 29 de junio 2021, se modifican las Leyes 488 de 1998 y 788 de 2002.

Que el artículo 2° ibídem, adiciona el artículo 121A a la Ley 488 de 1998, el cual quedará así: “*La base gravable de la sobretasa a la gasolina motor tanto extra como corriente, y de la sobretasa al ACPM, será el volumen del respectivo producto expresado en galones*”

Así mismo, el artículo 3 de la referida norma, modifica el artículo 55 de la Ley 788 de 2002, el cual quedará así: “*Las tarifas de la sobretasa a la gasolina y de la sobretasa al ACPM, por galón, serán las siguientes:*

a. Sobretasa a la gasolina

		Gasolina Corriente	Gasolina extra
Tarifa General	Municipal y Distrital:	\$ 940	\$ 1.314
	Departamental:	\$ 330	\$ 462
	Distrito Capital:	\$ 1.270	\$ 1.775
Tarifa en Zonas de frontera	Municipal y Distrital:	\$ 352	\$ 1.314
	Departamental:	\$ 124	\$ 462

....

CONCEJO MUNICIPAL DE QUIBDÓ

Quibdó, un Sueño Posible

Cra 2ª N° 24ª - 32 | Palacio Municipal

www.concejodequibdo.gov.co /contacto@concejodequibdo.gov.co



/concejodequibdo



/@concejodequibdo



/concejodequibdo



/concejodequibdo



República de Colombia
Departamento del Chocó
Concejo Municipal de Quibdó
Nit: 818000795-4

Parágrafo 5°. - las tarifas previstas en este artículo se incrementarán a partir del 1 de enero del año 2023, con la variación anual del Índice de Precio al Consumidor (IPC), certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE al 30 de noviembre, y el resultado se aproximará al peso más cercano. La Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público certificará y publicará, antes del 1 de enero de cada año las tarifas así indexadas.

Que, se hace necesario adoptar la actualización en el Estatuto de Rentas del Municipio de Quibdó, siendo responsabilidad de la administración municipal, mantener y aumentar los ingresos para cumplir con la agenda administrativa y garantizar los gastos de funcionamiento e inversión de conformidad con la Ley, conjuntamente incentivar el desarrollo económico y social de la región y el país.

Que en mérito de lo anterior.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo 299, del Acuerdo 027 de 2017, el cual quedará así:

- **ARTÍCULO 299.- BASE GRAVABLE:** La base gravable de la sobretasa a la gasolina motor tanto extra como corriente, y de la sobretasa al ACPM, será el volumen del respectivo producto expresado en galones.

Para la base gravable de la gasolina motor corriente y extra oxigenadas, no se incluirá el alcohol carburante en cumplimiento con la exención del artículo 88 de la Ley 788 de 2002.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el Artículo 302, del Acuerdo 027 de 2017 el cual quedará así:

- **ARTICULO 302. TARIFA:** Las tarifas de la sobretasa a la gasolina por galón, serán las siguientes:

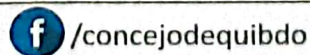
a. Sobretasa a la gasolina

CONCEJO MUNICIPAL DE QUIBDÓ

Quibdó, un Sueño Posible

Cra 2ª N° 24ª – 32 | Palacio Municipal

www.concejodequibdo.gov.co / contacto@concejodequibdo.gov.co



/concejodequibdo



@concejodequibdo



/concejodequibdo



/concejodequibdo



República de Colombia
Departamento del Chocó
Concejo Municipal de Quibdó
Nit: 818000795-4

TARIFA GENERAL	ENTIDAD	GASOLINA CORRIENTE	GASOLINA EXTRA
	Municipal	\$ 1.165	\$ 1.629

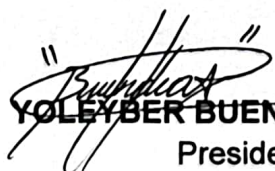
PARÁGRAFO TRANSITORIO: La tarifa anterior, rige para la vigencia 2024, de conformidad con lo establecido mediante certificación 006 del 11 de diciembre de 2023, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

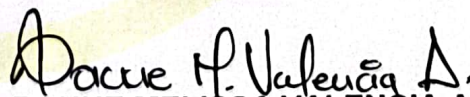
PARÁGRAFO 1: Las tarifas previstas en este artículo se incrementarán a partir del 1 de enero de 2025, con la variación anual del Índice de Precio al Consumidor (IPC), certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE al 30 de noviembre, y el resultado se aproximará al peso más cercano. La Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público certificará y publicará, antes del 1 de enero de cada año las tarifas así indexadas.

ARTÍCULO TERCERO. Vigencia y derogatorias. El presente Acuerdo rige desde su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

Dado en Quibdó, a los **11 MAR 2024**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


YOLEYBER BUENDÍA CABADIAS
Presidente


DANNE MELISSA VALENCIA ARCE
Secretaria General

CONCEJO MUNICIPAL DE QUIBDÓ

Quibdó, un Sueño Posible

Cra 2ª N° 24ª – 32 | Palacio Municipal

www.concejodequibdo.gov.co /contacto@concejodequibdo.gov.co



/concejodequibdo



@concejodequibdo



/concejodequibdo



/concejodequibdo



República de Colombia
Departamento del Chocó
Concejo Municipal de Quibdó
Nit: 818000795-4

LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE QUIBDÓ.

CERTIFICA:

QUE EL PRESENTE ACUERDO N°. **003** DEL **11 MAR 2024**. "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LOS ARTICULOS 299 Y 302 DEL ACUERDO MUNICIPAL 027 DE 2017 PARA LA ACTUALIZACION DE LA SOBRETASA DE GASOLINA."

FUE DISCUTIDO Y APROBADO EN LOS DEBATES Y TÉRMINOS DE LA LEY 136 DE 1994.

EN LOS DEBATES REGLAMENTARIOS REALIZADOS Y VERIFICAN ASÍ:

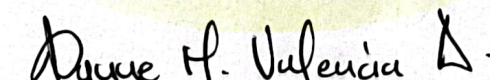
PRIMER DEBATE: EN COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA, EL DIA 05 DE MARZO DE 2024, ponente: HONORABLE CONCEJAL: **MANUEL JOSÉ GAMBOA PADILLA**.

SEGUNDO DEBATE: EN SESIÓN PLENARIA EL DÍA 11 DE MARZO DE 2024, ponente: HONORABLE CONCEJAL **MANUEL JOSÉ GAMBOA PADILLA**.


DANNE MELISSA VALENCIA ARCE
Secretaria General

REMISIÓN HOY **12 MAR 2024**, REMITO CON OFICIO EL PRESENTE ACUERDO AL DESPACHO AL DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE QUIBDÓ, PARA SU RESPECTIVA SANCIÓN.

Atentamente,



DANNE MELISSA VALENCIA ARCE
Secretaria General


CONCEJO MUNICIPAL DE QUIBDÓ


Quibdó, un Sueño Posible


Cra 2ª N° 24ª - 32 | Palacio Municipal

www.concejodequibdo.gov.co /contacto@concejodequibdo.gov.co

 /concejodequibdo

 /@concejodequibdo

 /concejodequibdo

 /concejodequibdo



**CONSTANCIA DE RECIBIDO DE UN PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL
PARA TRAMITE DE SANCIÓN**

Recibí para tramite de sanción hoy 14 de marzo de 2024, el Proyecto de Acuerdo N°003 del 12 de marzo de 2024.

MARTHA LILIANA SANCHEZ PALACIOS
Secretaria Ejecutiva

SANCIÓN 003 DE 2024

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE QUIBDÓ – CHOCÓ, hoy 14 de marzo de 2024 sanciona y ordena publicación del proyecto de **ACUERDO** Municipal N° 003 de 12 de marzo de 2024 **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LOS ARTICULOS 299 Y 302 DEL ACUERDO MUNICIPAL 027 DE 2017 PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA SOBRETASA DE GASOLINA”**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se ordena remitir copias del mismo a la división jurídica, de la gobernación del Chocó, para su revisión legal, conforme al art. 82 de la ley 136 de 1994, adicionado por el art. 91 de la ley 1551 de 2012.

RAFAEL ANDRÉS BOLAÑOS PINO
Alcalde Municipal de Quibdó

MARCY OLYIRA CORDOBA MORENO
Secretaría General



CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN:

LA SECRETARIA DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ
– CHOCÓ.

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo Municipal N.º 003 del 12 de marzo de 2024, se publica hoy en cartelera Municipal y en la página web del Municipio de Quibdó – Chocó.

MARTHA LILIANA SANCHEZ PALACIOS
Secretaria Ejecutiva

FIJADO HOY: 14/03/2024

FIRMA: Marcy O. Córdoba M

DESFIJADO HOY: _____

FIRMA: _____

Se remitir copias del mismo a la división jurídica de la gobernación del Chocó, para su revisión legal, conforme al art. 82 de la ley 136 de 1994, adicionado por el art. 91 de la ley 1551 de 2012.

Marcy O. Córdoba M
MARCY OLYIRA CÓRDOBA MORENO
Secretaria General

Proyectó: María Isabel Lara Martínez

Cargo: Secretaria Privada

Dependencia: Despacho

Firma: María Is.

Revisó: Marcy Olyira Córdoba Moreno

Cargo: Secretaria General

Dependencia: Secretaria General

Firma:

V/Bueno: Rafael Andrés Bolaños Pino

Cargo: Alcalde Municipal

Dependencia: Despacho

Firma:

Los firmantes, que hemos revisado el documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigente; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Tel: (4) 6712175

www.quibdo-choco.gov.co

contacto@quibdo-choco.gov.co

Carrera 2 #24a-22 / Quibdó, Chocó, código postal 370004